

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. INV PAT 2020-00528.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 42 DEL 10 DE MARZO DE 2022.

El contenido de las comunicaciones remitidas por MINDEFENSA, obrantes en los archivos Nros. 65 y 66, se tiene en cuenta para los fines pertinentes; advirtiéndole que dicha entidad ya informó los ingresos del demandado, conforme así se evidencia en el archivo Nro. 61.

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en memorial remitido vía correo electrónico el día 23 de febrero del cursante año (archivo Nro. 67), y teniendo en cuenta que el material probatorio con el que se cuenta hasta este momento en el proceso, es suficiente para decidir de fondo las pretensiones en este asunto; se prescinde de los interrogatorios de las partes; y en aplicación a lo dispuesto por el art. 278 del C.G.P., se anuncia a las partes y a sus apoderados que el presente asunto será fallado mediante sentencia de plano.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para dictar sentencia de plano.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : 601 342-3489

 : [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55c67e706c493b7ffa9cc77f5d93d9006e88ce81c2fa6bd42a82ffbd0354871d**

Documento generado en 09/03/2022 03:49:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**